



**ACUERDO No. CSJMEA19-6  
11 de enero de 2019**

“Por medio del cual se modifica el artículo 6° del Acuerdo CSJMEA18-85  
28 de mayo de 2018, respecto de la Unidad Judicial El Retorno - Calamar y se dictan  
otras disposiciones”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en los Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 y lo ordenado en el artículo 12 del Acuerdo PSAA12-9297 de 2012, conforme las delegaciones atribuidas en la Circular PSAC11-42 del 15 de noviembre de 2011 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo PSAA06-3840 del 21 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de implementar el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en este Distrito Judicial, definió las competencias de las sedes territoriales y asignó la función de Control de garantías y de conocimiento, estableciendo las cabeceras de cada Circuito y las Unidades Judiciales que para efectos penales empezarían a regir a partir del 1° de Enero de 2007, así:

1. Unidad Judicial SAP Villavicencio-La Macarena
2. Unidad Judicial SAP de Restrepo-Cumaral
3. Unidad Judicial SAP de Medina-Paratebueno-Barranca de Upía
4. Unidad Judicial SAP de Guayabetal-El Calvario
5. Unidad Judicial SAP de Puerto López-Cabuyaro
6. Unidad Judicial SAP de Puerto López-Puerto Gaitán
7. Unidad Judicial SAP Guamal-Castilla La Nueva-San Carlos de Guaroa
8. Unidad Judicial SAP de Cubarral y El Castillo
9. Unidad Judicial SAP de Granada-Fuentedeoro-Lejanías
10. Unidad Judicial SAP de Puerto Rico-Puerto Lleras
11. Unidad Judicial SAP San Juan de Arama y Uribe-Vista Hermosa-Mesetas
12. Unidad Judicial SAP de San José del Guaviare
13. Unidad Judicial SAP de El Retorno-Calamar
14. Unidad Judicial SAP de Puerto Carreño-La Primavera y Santa Rosalía-Cumaribo y Santa Rita
15. Unidad Judicial SAP de Inírida-Cacahual-Barrancominas-San Felipe
16. Unidad Judicial SAP de Mitú-Carurú-Taraira

Durante el proceso de implementación del Sistema Penal Acusatorio el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA06-3797 de diciembre 13 2006, segregó del Circuito Judicial de San Martín al municipio de Mapiripan y lo adscribió al Circuito Judicial de Villavicencio, a partir del 1° de enero de 2007.





A través del Acuerdo CSJMEA18-85 de mayo 28 de 2018, se actualizaron las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio y además, se adicionó el artículo 2° del mencionado Acuerdo, en el sentido de establecer la Unidad Judicial Villavicencio – Mapiripán.

En relación con la Unidad Judicial El Retorno – Calamar, se hace necesario modificarla, teniendo en cuenta que durante la Visita General de Despacho que efectuó esta Corporación al Circuito Judicial de San José del Guaviare, se pudo evidenciar que por razones de distancia y de acceso vial al municipio de Calamar la prestación del servicio del SPA se dificulta.

Por lo tanto, la Unidad Judicial quedará modificada de tal forma que por un lado, el control de garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de El Retorno, será ejercido por los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, conforme al sistema de reparto establecido para estos despachos.

Por otro lado, el control de garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de Calamar, será ejercido por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Retorno.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, prestar un mejor servicio y acentuar la credibilidad institucional; Los Valores 1.4.1. Compromiso, 1.4.3. La cultura de servicio, 1.4.4. La coordinación interinstitucional, 1.4.6. Honestidad, 1.4.7. Creatividad.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 6° del Acuerdo CSJMEA18-85 de 2018, en el sentido de establecer la Unidad Judicial de El Retorno – Calamar – San José del Guaviare, así:

#### UNIDAD JUDICIAL SAP DE EL RETORNO – CALAMAR – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

El ejercicio de la función de Conocimiento de los asuntos penales de competencia de la sede territorial de El Retorno – Calamar – San José del Guaviare, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de cada sede territorial, sin perjuicio del conocimiento de las causas que deban tramitarse bajo la ley 600 de 2000.





El ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de El Retorno, será ejercido por los Juzgados Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, conforme al sistema de reparto establecido para estos despachos.

El ejercicio de la función de Control de Garantías de los hechos, exclusivamente de competencia municipal, que ocurran en la sede territorial de Calamar, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Retorno.

Así mismo, estos Jueces Promiscuos Municipales ejercerán el control de garantías de los hechos que no son de su competencia, es decir, de aquellos que la etapa de conocimiento le es atribuible a los Jueces Penales o Promiscuos del Circuito.

**ARTÍCULO 2°.-** Informar de inmediato y por el medio más expedito, preferiblemente por vía electrónica, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a las Defensorías del Pueblo del Meta, Guaviare, Vichada, Vaupés y Guainía, al Instituto de Medicina Legal, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales de estos departamentos y a los Comandos de los Departamentos de Policía del Meta, Guaviare, Vichada, Vaupés y Guainía y a los despachos aquí relacionados que garantizan el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y al Fiscal 4 Local Seccional Guaviare [hector.calderon@fiscalia.gov.co](mailto:hector.calderon@fiscalia.gov.co).

**ARTÍCULO 3°.-** La asignación de funciones establecida en el presente Acuerdo se efectúa sin perjuicio de dar aplicación a las normas sobre impedimentos y recusaciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

CEBC  
ACUERDO CSJMEA18-85 de 2018  
UNIDADES JUDICIALES – SPA Y SRPA DE 2018



